

AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA PRÁCTICAS DE VERANO 2016 EN IDIVAL-IBBTEC

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Finalidad.** Fomentar la formación experimental de estudiantes universitarios de los ámbitos biomédicos y biotecnológicos a través de la financiación de estancias de verano en los laboratorios de los grupos de investigación IDIVAL e IBBTEC.
2. **Duración y número de las ayudas.** Son financiables 8 ayudas durante el año 2016. La duración de cada ayuda será de ocho semanas durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre.
3. **Requisitos de los candidatos.** Los candidatos deberán acreditar estar matriculados en un Grado o Máster de alguna disciplina biomédica (biología, biotecnología, enfermería, farmacia, medicina, estomatología, etc.) durante todo el periodo de prácticas. En cualquiera de los casos se requiere una nota media mínima de 2.0 (en la escala 1-4).
4. **Grupos receptores.** Serán grupos potencialmente receptores todos aquellos grupos IDIVAL e IBBTEC que hayan mostrado interés expreso, una vez consultados específicamente.
5. **Financiación.** Cada estudiante seleccionado percibirá una ayuda total de 800 €.
6. **Plazo y forma de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida se abrirá el 01 de abril y finalizará el 29 de Abril a las 14h. La documentación (indicada abajo) deberá enviarse a la dirección coie.uc@unican.es indicando en el asunto del mensaje "verano IDIVAL-IBBTEC".
7. **Documentación requerida.** La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:
 - o Impreso de solicitud.
 - o Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
 - o Certificación académica de los años cursados de Educación Superior
 - o Curriculum Vitae del solicitante
 - o Carta de motivación.
 - o Fechas de estancia preferidas.
 - o Pueden presentarse cartas de presentación que actúen de aval.
 - o Posibles prioridades de investigación según los intereses del candidato. Las principales líneas de investigación de los institutos convocantes pueden consultarse en sus páginas web: IDIVAL. www.fmdv.org e IBBTEC: www.unican.es/ibbtec/.
8. **Comisión de Evaluación.** Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una Comisión conjunta IDIVAL/IBBTEC en reunión, que hará una propuesta basada en la documentación aportada por el candidato, y las posibles prioridades marcadas por cada candidato sobre los grupos en los que desarrollar su estancia.
9. **Acuerdo de concesión.** El acuerdo de Concesión será resuelto por la Comisión anterior.
10. **Comunicación de las resoluciones.** La comunicación de las resoluciones se realizará mediante publicación en las páginas web de los institutos convocantes y en el COIE de la UC antes del día 12 de Mayo de 2015.
11. **Obligaciones de los beneficiarios.** Los beneficiarios quedarán sujetos a la normativa del centro en el que desarrollen su actividad (IDIVAL o IBBTEC), y deberán contar con los permisos específicos para ello, incluyendo un seguro de accidentes, en caso de que sean necesarios.
12. **Vínculo contractual.** La presente ayuda no implica ningún vínculo contractual.
13. **Memoria.** El estudiante deberá presentar una breve memoria dentro de los dos meses posteriores a la finalización de la estancia en la que se reflejen las acciones desarrollada.